

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 13 DE 2007**  
**SEGUO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**  
**CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS**

Objeto del Seguro	La Previsora S.A.				QBE Central de Seguros				
	SI	NO	FOLIO	Observaciones	SI	NO	FOLIO	Observaciones	
Amparar los <b>perjuicios o detrimentos patrimoniales</b> causados al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y/o a terceros y/o al estado como consecuencia de decisiones de gestión incorrectos adoptadas y/o ejecutadas por los servidores públicos y/o funcionarios con regimenes de responsabilidad similares a los servidores públicos, cuyos cargos se relacionan en el presente pliego de condiciones, en el desempeño de sus funciones como tales. Asumir los gastos de <b>defensa en todo tipo de procesos, penales, civiles, administrativos, iniciados por los entes de contros o por cualquier organismo oficial</b> , en los que deban incurrir los asegurados, para cualquier investigación o proceso que se surta en su contra, en razón de imputaciones.	X		211		X		245		
<b>Información General</b>									
<b>Relación de Cargos a asegurar: Ocho (8) según relación adjunta al formulario</b>	X		211		X		245		
<b>Límite asegurado</b>	<b>Propuesta Básica Obligatoria</b>								
Perjuicios patrimoniales, por evento y en el agregado anual.	<b>Oferta Basica</b>	<b>\$1.000.000.000</b>	X		211		X		245
Sublímite gastos de defensa.	<b>Oferta básica</b>	<b>\$400.000.000 Agregado Anual</b>	X		211		X		245
		<b>\$20.000.000 Evento</b>	X		211		X		245
Sublímite investigaciones preliminares. Hacen parte del sublímite para gastos de defensa.	<b>Oferta básica</b>	<b>\$40.000.000 Agregado Anual</b>	X		211		X		245
		<b>\$10.000.000 Evento</b>	X		211		X		245
Sublímite cauciones judiciales. No hacen parte del sublímite para gastos de defensa.	<b>Oferta básica</b>	<b>\$40.000.000 Agregado Anual</b>	X		211		X		245
		<b>\$20.000.000 Evento</b>	X		211		X		245
<b>Coberturas Básicas de la póliza (condiciones básicas obligatorias)</b>									
<b>Condiciones Generales de la póliza:</b> De acuerdo a clausulados diseñados específicamente para el riesgo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos. De conformidad con lo anterior, las ofertas que se basen en clausulados de Responsabilidad Civil Directores y Administradores darán lugar a no evaluación de la oferta y rechazo de la misma.	X		212		X		247		
<b>Amparo para perjuicios patrimoniales causados a la Entidad y/o al Estado y/o a terceros</b> , como consecuencia de los actos incorrectos (acciones u omisiones) cometidos por los servidores públicos asegurados, incluyendo los perjuicios de los que resultaren responsables los servidores públicos asegurados por acto incorrecto respecto del cual se le siga o debiera seguir juicio de responsabilidad fiscal o acción de repetición o de llamamiento con fines de repetición.	X		212		X		246		
<b>Amparo a la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad o inhabilidad</b> de tal manera que se extienda a cubrir en estos casos al cónyuge y los herederos del servidor público asegurado.	X		212		X		246		
<b>Cobertura de gastos de defensa de los servidores públicos asegurados</b> , respecto de cualquier tipo de proceso iniciado a instancias de su gestión, incluyendo pago de honorarios de abogados en la atención de reclamos en procesos de responsabilidad fiscal, disciplinarios de la procuraduría, personería o similares, responsabilidad penal, civil y administrativa.	X		212		X		246		

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 13 DE 2007**  
**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**  
**CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS**

Objeto del Seguro			La Previsora S.A.				QBE Central de Seguros			
			SI	NO	FOLIO	Observaciones	SI	NO	FOLIO	Observaciones
No aplicación de tarifa de colegios de abogados como limitación a los honorarios de abogados			X		212		X		246	
Sin perjuicio de la cobertura de las investigaciones preliminares en todos los tipos de investigaciones o reclamaciones, la cobertura de gastos de defensa iniciará de acuerdo con los siguientes criterios:	Proceso Disciplinario	Notificación auto de imputación de cargo.	X		212		X		246	
	Proceso Fiscal	Notificación auto de apertura de proceso.	X		212		X		246	
	Proceso Penal	Ley 600 de 2000 - Citación a rendir indagatoria. Ley 906 de 2004 - Citación a primera audiencia.	X		212		X		246	
	Acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición.	Notificación auto admisorio de la acción o el llamamiento.	X		212		X		246	
<b>Investigaciones preliminares:</b> Toda investigación preliminar adelantada contra un servidor público asegurado, por parte de un organismo oficial, antes que exista decisión de vinculación definitiva del asegurado a un proceso.			X		212		X		246	
<b>Costos generados para constitución de cauciones judiciales:</b> Ampara los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones o fianzas exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios como consecuencia de actos incorrectos.			X		213		X		246	
<b>Coberturas adicionales de la póliza ( condiciones básicas obligatorias)</b>										
<b>Amparo automático a las personas que llegaren a ocupar los cargos amparados.</b> Cobertura automática para funcionarios que ocupen los cargos amparados, sin que se requiera aviso escrito de los nombres de quien los ocupa.			X		213		X		246	
<b>Ampliación aviso de siniestro.</b> Extensión del término de aviso del siniestro. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. <b>NOTA:</b> Se calificará en condiciones complementarias el término adicional ofrecido.			X		213		X		248	
<b>Modificaciones a favor del asegurado.</b> Los cambios o modificaciones a las condiciones de la póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicación que se expida para formalizarlos debe ser firmado por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, en señal de aceptación, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representan un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas, sin necesidad de la formalidad antes descrita.			X		213		X		248	
<b>Errores, omisiones e inexactitudes.</b> De conformidad con la posibilidad legalmente establecida en el artículo 1162 del Código de Comercio, se modifica el inciso 3º del artículo 1058 del Código de Comercio, en beneficio del asegurado, para establecer que en caso de inexactitud o reticencia proveniente de error inculpable, el asegurador estará obligado, en caso de siniestro, al pago total de la prestación asegurada, sin consideración a la tarifa o prima estipulada.			X		213		X		248	
<b>Definición de evento:</b> Se entiende por evento una sola reclamación o proceso por una misma causa o acto incorrecto, en donde pueden estar comprometidos varios servidores públicos asegurados.			X		213		X		248	



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 13 DE 2007**  
**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**  
**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

Condiciones Complementarias	470 Puntos	La Previsora S.A					QBE Central de Seguros				
		OTORGADO		Folio	ALCANCE	Puntaje obtenido	OTORGADO		Folio	ALCANCE	Puntaje Obtenido
		SI	NO				SI	NO			
<b>Límites asegurado por evento y en el agregado anual:</b> Se califica límite por evento agregado anual, mayor al básico exigido (máximo para el límite mayor y los demás proporcionalmente).	100,00	X		215	\$ 500'000.000 por evento y en el agregado anual	76,92	X		228	\$ 650'000.000 adicionales al básico exigido	100,00
<b>Sublímite gastos de defensa:</b> Se califica el sublímite en agregado y por evento, adicional al básico exigido (máximo para el mayor límite y los demás proporcionalmente), sin cobro de prima adicional (Solo se calificará la oferta sin cobro de prima).	60,00	X		215	\$5'000.000 por evento y \$100'000.000 en el agregado anual	23,08	X		228	\$ 13'000.000 por evento y \$260'000.000 en el agregado anual	60,00
<b>Sublímite investigaciones preliminares:</b> Se califica el sublímite agregado adicional al básico exigido, (máximo para el mayor límite y los demás proporcionalmente), sin cobro de prima adicional (Solo se calificará la oferta sin cobro de prima).	40,00	X		215	\$5'000.000 por evento y \$20'000.000 en el agregado anual	15,38	X		228	\$ 13'000.000 por evento y \$26'000.000 en el agregado anual	40,00
<b>Sublímite cauciones judiciales:</b> Se califica el sublímite en agregado y por evento, adicional al básico exigido (máximo para el mayor límite y los demás proporcionalmente), sin cobro de prima adicional (Solo se calificará la oferta sin cobro de prima).	15,00	X		215	\$10'000.000 por evento y \$40'000.000 en el agregado anual	5,77	X		228	\$ 13'000.000 por evento y \$26'000.000 en el agregado anual	15,00
<b>Pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios patrimoniales, antes del fallo de una acción de repetición</b> o una vez se produzca el llamamiento en garantía con fines de repetición.	40,00	X		216	Siempre y cuando se demuestren ocurrencia y cuantía	20,00		X	228		40,00
<b>Libre escogencia de abogado para la defensa.</b>	30,00	X		216		30,00	X		228		30,00
<b>Aceptación de gastos judiciales.</b> Mediante esta condición, queda expresamente acordado que a aseguradora se pronunciará sobre la cobertura o no de las reclamaciones y sobre las cotización de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa, brevemente y máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogados conforme a las cotizaciones presentadas por la entidad.	40,00	X		216	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la documentación	20,00	X		228		40,00
<b>Pago de honorarios por parte de la aseguradora directamente al abogado designado</b> para el caso, o mediante anticipo, según lo solicite el asegurado en cualquier tipo de proceso.	60,00	X		216	Salvo el procesos penales, en los cuales se pagará por reembolso	30,00	X		228		60,00

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 13 DE 2007**  
**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**  
**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

Condiciones Complementarias	470 Puntos	La Previsora S.A					QBE Central de Seguros				
		OTORGADO		Folio	ALCANCE	Puntaje obtenido	OTORGADO		Folio	ALCANCE	Puntaje Obtenido
		SI	NO				SI	NO			
<b>Revocación de la póliza.</b> Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido y hasta un máximo de ciento ochenta (180) días en total.	15,00	X		216	Noventa (90) días adicionales	15,00	X		228	Treinta (30) días adicionales .	5,00
<b>Retorno de prima por buena experiencia:</b> 10% (60% de las primas) - los siniestros (pagados y en reserva).	30,00	X		216		30,00	X		228	Se deberá acompañar una carta de la entidad tomadora manifestando no siniestralidad adicional. En el caso de que los siniestros reportados se desarrollen gastos que lleguen a exceder la siniestralidad del 40%, la entidad devolverá dicho bono dentro de los 30 días siguientes a su causación	15,00
<b>Ampliación aviso de siniestro.</b> Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido y hasta un máximo de ciento ochenta (180) días en total. (máximo para el mayor límite y los demás proporcionalmente)	10,00	X		216	Sesenta (60) días adicionales	10,00	X		228	Treinta (30) días adicionales .	5,00
Inclusión de entidades que sean absorbidas, constituidas o que adquieran el carácter de subsidiarias con posterioridad al inicio de vigencia de la póliza.	30,00	X		216	Con aviso a la aseguradora	30,00	X		228	Con aviso previo a la compañía de seguros siempre y cuando no supere el 20% de los activos totales globales	15,00
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>	<b>470,00</b>					<b>306,15</b>					<b>425,00</b>

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 13 DE 2007**  
**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**  
**VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN SINIESTROS**

LA PREVISORA S.A. a Folio 197

Asegurado	Valor Pagado	Fecha de Ocurrencia	Fecha Entrega último documento	Fecha de Pago
1. Centrales Eléctricas de Nariño	\$ 417.056.800	03-Sep-99	06-Feb-06	Varias en el 2006
2. Ecopetrol	\$ 28.500.000	21-Dic-05	29-Mar-06	Varias en el 2006

QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. a Folio 56

Asegurado	Valor Pagado	Fecha de Ocurrencia	Fecha de Aviso	Fecha de Pago
1. Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN	\$ 65.000.000	21-Ene-04	06-Jun-05	05-Ene-06
2. Aeronáutica Civil	\$ 206.700.000	21-Feb-05	22-Oct-04	11-May-05

EL PLIEGO EXIGÍA:

**3.3.5.** Los oferentes deberán presentar certificación suscrita por el Representante Legal del oferente, en la que acredite su experiencia en el manejo de dos (2) siniestros atendidos y pagados, correspondiente a al ramo a contratar por el Ministerio Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de Comercio Exterior y que su sumatoria sea de NOVENTA MILLONES DE PESOS Mcte (\$90.000.000.00) como mínimo, durante los últimos tres (3) años.